

El Principio de Transparencia en los Acuerdos de Compras Gubernamentales del Hemisferio Occidental

Fernando Ocampo

Octubre, 2002

Indice

- ☛ El principio de transparencia en los acuerdos comerciales del hemisferio occidental
- ☛ El principio de transparencia en el ALCA: trabajo del GNCSP

El principio de transparencia
en los acuerdos comerciales
del Hemisferio Occidental

Acuerdos sobre contratación pública en las Américas

☛ Acuerdos Bilaterales

- Canadá - Estados Unidos (1993)
- México - Bolivia (1995)
- México - Costa Rica (1995)
- México - Nicaragua (2001)
- Chile - Centroamérica (2002)
- Panamá - Centroamérica (2002)
- República Dominicana - Centroamérica (2002)

Acuerdos sobre contratacion

pública en las Américas (cont.)

☛ Acuerdos Regionales

- México - Estados Unidos - Canadá (NAFTA), 1994
- México - Colombia - Venezuela (G-3), 1995
- Comunidad Andina (servicios), 2002

☛ Negociaciones

- Chile - Estados Unidos
- Centroamérica
- ALCA

Transparencia

☛ Disposiciones existentes en los distintos acuerdos del hemisferio

- Publicación de leyes y reglamentos
- Publicidad de la invitación a participar
- Requerimientos/Especificaciones para proveedores y para el proceso
- Criterios de Evaluación y de otorgamiento de contratos
- Mecanismos de Revisión y de impugnación

Transparencia (cont.)

☛ Obligaciones para las entidades: modelo NAFTA vs. modelo Centroamérica

- Procedimientos detallados para cada una de las etapas del proceso de compra ó aplicación de Leyes Nacionales para las modalidades de contratación que se contemplen a nivel nacional
- G-3 y algunos bilaterales con México: flexibilidad
- Venezuela y Colombia aplican legislación nacional procedimientos
- Costa Rica aplicará licitación selectiva una vez apruebe su reglamento

Transparencia (cont.)

☛ Obligaciones para las Partes

- Publicación de leyes y reglamentos
- Supervisión de las entidades en la aplicación de los principios
- Requerimientos de información sobre los procesos específicos a solicitud (NAFTA, G-3 y bilaterales con México)
- Mantenimiento de documentación por un período de tiempo (NAFTA, G-3 y bilaterales con México)
- Requerimientos de información estadística (NAFTA, G-3 y bilaterales con México)
- Establecer mecanismos de revisión por una autoridad independiente (NAFTA, G-3 y bilaterales con México)

El principio de transparencia
en el trabajo del
Grupo de Negociación sobre
Compras del Sector Público
del ALCA

Declaración de San José

Objetivos específicos del GNCSP:

- » Lograr un marco normativo que asegure la apertura y la transparencia en los procedimientos de las compras del sector público, sin que implique necesariamente el establecimiento de sistemas idénticos de compras del sector público en todos los países
- » Asegurar la no-discriminación en las compras del sector público dentro del ámbito a negociarse
- » Asegurar un examen imparcial y justo para la resolución de los reclamos y apelaciones relativos a las compras del sector público

Declaración de San José

Objetivos específicos del GNCSP:

- » Lograr un marco normativo que asegure la apertura y la transparencia en los procedimientos de las compras del sector público, sin que implique necesariamente el establecimiento de sistemas idénticos de compras del sector público en todos los países
- » Asegurar la no-discriminación en las compras del sector público dentro del ámbito a negociarse
- » Asegurar un examen imparcial y justo para la resolución de los reclamos y apelaciones relativos a las compras del sector público

El Principio de Transparencia en el GNCSP

- ☛ Difusión de leyes y reglamentos
- ☛ Publicación de la invitación a participar
- ☛ Aplicación de especificaciones técnicas
- ☛ Evaluación de las ofertas
- ☛ Divulgación y publicación de la adjudicación
- ☛ Mecanismos de revisión e impugnación

Propuestas en el Bando de Capítulo

- ☞ Principio general (consenso)
- ☞ Evaluación de ofertas y adjudicación de contratos
 - proveer información a los oferentes para la preparación de ofertas ajustadas a los requerimientos exigidos
 - emplear criterios transparentes y objetivos -de previo conocidos por los interesados- en la evaluación de las ofertas y posterior adjudicación

publicación de la adjudicación de un contrato

- ☛ Difusión de los resultados
- ☛ Notificación a todos los participantes
- ☛ Resoluciones motivadas
- ☛ Publicación de la adjudicación
- ☛ Expedientes completos sobre los procedimientos de contratación pública

Procedimientos de impugnación

- Accesibles a toda persona interesada
- Obligación de todas las entidades de adoptar o mantener las medidas establecidas en las legislaciones
- Deber de emplear procesos oportunos, transparentes e imparciales

Requisitos de impugnación

☛ Resoluciones fundamentadas:

- deben emitirse por escrito y ser notificadas a todos los participantes
- actuaciones deben ser públicas, salvo disposición legal en contrario
- autoridad resolutoria debe ser imparcial e independiente

☛ Existencia de mecanismos de impugnación accesibles para todo interesado

Medidas especiales para economías pequeñas

- ☛ Deber de emplear cualquier método en el tanto sea transparente